



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 190-2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **10 SET. 2013**

Visto el Informe N° 967-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Técnica - Financiera N° 040-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la presente obra ejecutada por la Oficina Zonal Nazca por Administración Directa en el año 1994, es continuación de la obra iniciada en el año 1992, quedando incompleta debido a los recortes presupuestales de ese año, y siendo considerada prioritario por la Oficina Zonal Nazca cumplir con la meta: Terminación de Servicios Higiénicos de la obra "**Centro Educativo del Caserío COPARA Luis Negreiros Vega**" se aprobó el Expediente Técnico con Presupuesto del Programa de Inversión 1994 por el monto de S/. 3,000.00, Proyecto: 501.001 Construcción, Remodelación y Equipamiento de Centro Educativo, Sub Proyecto: Construcción, Rehabilitación Locales Escolares Nazca.

Que, en vista de haber culminado la Meta de la obra del "Centro Educativo Secundario del Caserío de COPARA, Luis Negreiros Vega" con el programa de inversión 1994, fue entregada a las autoridades en el respectivo local para su mantenimiento y cuidado, cumpliendo de esta manera con lo estipulado en el Expediente Técnico,

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al Ing. Geovanina Cervantes Llauca y al CPC Ángel Espinoza Castillo, efectuar la verificación y la Liquidación Técnica - Financiera de los trabajos y los gastos ejecutados, quienes con informe N° 003-2013-SGSL/GCLL-AEC, de fecha 06 de Setiembre del 2013, remiten la Liquidación Técnica - Financiera, recomendando rebajar la **Cuenta 1501.070203** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Administración Directa - Bienes, el monto de S/. 2,279.20, **Cuenta 1501.070204**, Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Administración Directa - Servicios, el monto de S/. 1,220.80, con Cargo a la **Cuenta 1501.0202** Edificios y Estructuras - Edificios O Unidades No Residenciales - Instalaciones Educativas, por el monto total de S/. 3,500.00 Nuevos Soles.

Que, al Término de la revisión de la Liquidación Técnica - Financiera, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° 967-2013-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, rebajar la **Cuenta, 1501.070203** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Administración Directa - Bienes, el monto de S/. 2,279.20, **Cuenta, 1501.070204** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Administración Directa - Servicios, el monto de S/. 1,220.80, con Cargo a la **Cuenta 1501.0202** Edificios y Estructuras - Edificios O Unidades No Residenciales - Instalaciones Educativas, el monto de S/. 3,500.00, teniendo en cuenta la Depreciación Acumulada.

Que, en consecuencia debe liquidarse los gastos Administrativos de la obra indicada; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, según lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ica y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR del 31 de Mayo 2004



Con, la Versación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica - Financiera N° 040-2013-GRINF/SGSL perteneciente a:

FUNCIÓN : Educación y Cultura
PROGRAMA : 061 Infraestructura Educativa
SUB PROGRAMA : 0174 Edificaciones Escolares
PROYECTO : 501 Desarrollo Educativo
SUB PROYECTO : Construcción, Rehabilitación de Locales Escolares y De la Provincia de Nazca
OBRA : **Centro Educativo Secundario COPARA Luis Negreiros Vega**
META MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Terminación de Servicios Higiénicos
: Administración Directa

PRESUPUESTO PROGRAMADO

PRESUPUESTO EJECUTADO

Monto Asignado S/. 3,000.00 Nuevos Soles

S/. 3,500.00 Nuevos Soles

UBICACIÓN : Caserío : COPARA
: Distrito : Vista Alegre
: Provincia : Nazca
AÑO : 1994

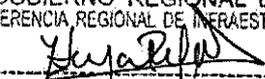
La presente, tiene la condición de Liquidación total, correspondiendo al Órgano Ejecutor y la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última a través de la Oficina de Contabilidad rebajar la **Cuenta 1501.070203** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Administración Directa - Bienes, el monto de S/. 2,279.20 **Cuenta 1501.070204** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Administración Directa - Servicios, el monto de S/. 1,220.80, con Cargo a la **Cuenta 1501.0202** Edificios y Estructuras - Edificios O Unidades No Residenciales - Instalaciones Educativas, el importe de S/. 3,500.00, teniendo en cuenta la Depreciación Acumulada.

ARTICULO SEGUNDO.- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias que conlleven a efectuar liquidación Técnica - Financiera, de las obras ejecutadas de años anteriores

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Gerencia Sub Regional Nazca, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


g. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL



3